



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 078 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 FEB. 2023

VISTO:

Las solicitudes presentada por la servidora **IRMA BECERRA MUÑOZ**, quien solicita licencia por enfermedad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 26790, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la administración pública a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos dentro de un mes;

Que, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, informa la licencia por enfermedad de la servidora **IRMA BECERRA MUÑOZ**, Técnico Enfermería II, Nivel Remunerativo STC, servidora del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita cuarenta y cuatro (44) días de licencia por motivo de enfermedad, la recurrente sustenta su petición con el respectivo certificado Médico expedido por el Médico tratante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto es necesario dictar el acto resolutive correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada cuarenta y cuatro (44) días de licencia por motivo de enfermedad a la servidora **IRMA BECERRA MUÑOZ**, Técnico Enfermería II, Nivel Remunerativo STC, servidora del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
078

Chachapoyas, **08 FEB. 2023**

Del	14-01-22	al	16-02-22	03	días
Del	17-01-22	al	19-01-22	03	días
Del	21-02-22	al	23-02-22	03	días
Del	15-08-22	al	23-08-22	09	días
Del	21-12-22	al	15-01-23	26	días



ARTICULO SEGUNDO.- Las licencias concedidas en la presente resolución los veinte (20) primeros días serán remunerados por el empleador y veinticuatro (24) días que exceden de dicho periodo serán subsidiado por EsSALUD de conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley 26790.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCION:

GOB REG-AMAZONAS
OAJ DRSA
OEA DRSA
OGDIRRH DRSA
INTERENALDOAJ
LEGADO
ARCHIVO
WTR DRSA
NME OEA
NIGVO OGDIRRH
JMP ABP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.E.P. 10880

